

preconizan públicamente o clandestinamente, por medio de publicaciones, láminas, o explicaciones verbales, medicamentos, objetos o métodos de tratamiento tendientes a la curación de estas afecciones. La mayor parte de los Estados poseen ya en sus leyes sobre el ejercicio de la medicina y la farmacia disposiciones que les permitirán, sin duda alguna, intervenir beneficiosamente.

La aplicación de estas diversas medidas nos parece deber constituir, en la prevención de las enfermedades venéreas, una primera etapa, de la que desde ya es posible esperar excelentes resultados. La etapa siguiente será la de la intervención legislativa; pero no podremos emprenderla sino cuando el terreno haya sido preparado por medio de una propaganda sistemática y continuada. (\*)

---

**Consejo Nacional de Higiene.—Ordenanza N.º 165 incluyendo las FIEBRES PARATIFOIDEAS entre las enfermedades infecto-contagiosas de DECLARACIÓN OBLIGATORIA.**

---

Consejo Nacional de Higiene.

*Ordenanza N.º 165*

Montevideo, 20 de abril de 1920.

El Consejo Nacional de Higiene, haciendo uso de la facultad que le confiere la ley de 31 de octubre de 1895, debidamente autorizado,

RESUELVE :

Artículo 1.º Quedan incluidas las fiebres paratifoideas entre las enfermedades de denuncia obligatoria, enumeradas en la Ordenanza N.º 6 de este Consejo.

---

(\*) Traducido para el BOLETÍN DEL CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE.

Art. 2.<sup>o</sup> Publíquese para conocimiento general.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,  
Presidente.

Justo F. González,  
Secretario.

Comentarios relativos a las defunciones por enfermedades infecto-contagiosas registradas en el Uruguay, en el año 1918.

POR EL DR. JULIO ETCHEPARE

Inspector de Sanidad Terrestre

La Dirección General del Registro de Estado Civil ha publicado últimamente el *Anuario* correspondiente al año 1918, del cual hemos extraído las cifras correspondientes a *mortalidad por enfermedades infecto-contagiosas*, con el propósito de someterlas a un somero examen comparativo con la mortalidad registrada en años anteriores, por afecciones de la misma naturaleza, y comentarlas brevemente.

LA FIEBRE TIFOIDEA

Total general de defunciones: 313; clasificadas por *sexos*: 164 varones y 149 mujeres; por *edades*: de 20 a 24 años es el período en el que se ha registrado el mayor número de fallecidos.

Distribuidos por *departamentos*, tendríamos las siguientes cifras, por orden descendente:

Montevideo . . . . .	106	defunciones
Río Negro . . . . .	22	"
Florida . . . . .	18	"
Salto . . . . .	18	"
Canelones . . . . .	13	"
Maldonado . . . . .	13	"
Rocha . . . . .	13	"
San José . . . . .	12	"
Colonia . . . . .	12	"